



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 464 /-2023-MPCH/A

Chiclayo, 27 de julio 2023

**VISTO:**

El Informe N° 066-2023-MPCH/SGTC de fecha 14 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Turismo y Cultura de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; es decir, ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo goza de atribuciones para realizar reconocimiento a diferentes instituciones, organizaciones y personalidades que, con su trabajo, desempeño y diversas actividades, logran una mayor identificación cultural, artística y cívica, coadyuvando con el desarrollo de nuestra población;

Que el Artículo 82° de la Ley N° 31432 - Ley que modifica la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las funciones en materia de educación, ciencia, tecnología innovación tecnológica, CULTURA, deportes y recreación, con la finalidad de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el ARQ. JORGE COSMÓPOLIS BULLÓN de la Universidad Nacional Federico Villarreal de Lima, con estudios de Conservación del Patrimonio arquitectónico en el Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM) de Roma, Docente en las Áreas de Historia y Conservación del Patrimonio en universidades de Chiclayo, Piura y Trujillo; intervino en la restauración, conservación y puesta en valor del Palacio Municipal de Chiclayo, que como se sabe sufrió un dantesco incendio que dañó una gran parte de su infraestructura, lo que significó la ejecución de diferentes tipos de intervenciones en dos grandes áreas de trabajo, logrando recuperar la totalidad del tercer piso que se había destruido, la torre campanario y nuestro importante Salón Consistorial. Además, ostenta EL PREMIO NACIONAL de ARQUITECTURA con su obra MUSEO DE SITIO DE TÚCUME; por lo que la Municipalidad Provincial de Chiclayo decide darle un reconocimiento;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR RECONOCIMIENTO**, en nombre de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**, al **ARQ. JORGE COSMÓPOLIS BULLÓN** su valiosa intervención en la restauración, conservación y puesta en valor del Palacio Municipal de Chiclayo.



**ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución al interesado y a las áreas correspondientes y su distribución respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

*Janet Isabel Cubas Carranza*  
-----  
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza  
ALCALDESA